

5. *Invita* a la Organización Internacional del Trabajo a que en lo sucesivo incluya en su informe anual al Consejo una relación de las medidas adoptadas en esta materia.

919a. sesión plenaria,  
1º de mayo de 1956.

### 608 (XXI). Esclavitud

*El Consejo Económico y Social,*

*Habiendo examinado* el informe del Comité Especial<sup>25</sup> instituido de conformidad con la resolución 564 (XIX) del Consejo, de fecha 7 de abril de 1955, para redactar un proyecto de convención suplementaria sobre las prácticas análogas a la esclavitud que no son objeto del Convenio Internacional sobre la Esclavitud, de 1926,

*Considerando* que conviene que una conferencia de plenipotenciarios complete la redacción de la convención y que ésta se abra a la firma lo antes posible,

*Habiendo consultado* con el Secretario General, según lo prescrito en la resolución 366 (IV) de la Asamblea General, de 3 de diciembre de 1949, en la que se aprueba el reglamento para la convocación de conferencias internacionales de Estados,

1. *Toma nota* del informe del Comité Especial y expresa su agradecimiento al Comité por la labor realizada;

2. *Decide* :

a) Que se convoque una conferencia de plenipotenciarios para que complete la redacción de la Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud, y la abra a la firma;

b) Que se envíen invitaciones para asistir a esta conferencia a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a los Estados que no son miembros de las Naciones Unidas pero que lo son de alguno de los organismos especializados; y

c) Que la Conferencia se celebre en Ginebra tan pronto como sea posible después de la clausura del 22º período de sesiones del Consejo;

3. *Pide* al Secretario General:

a) Que adopte las disposiciones necesarias para la convocación de la Conferencia de plenipotenciarios, de conformidad con las disposiciones de la resolución 366 (IV) de la Asamblea General y de la presente resolución;

b) Que transmita el informe del Comité Especial a los Estados a los que se invite a asistir a la conferencia.

917a. sesión plenaria,  
30 de abril de 1956.

<sup>25</sup> Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 21º período de sesiones, Anexos, tema 12 del programa, documento E/2824.

### 609 (XXI). Enseñanza en las escuelas y otros centros docentes de los Estados Miembros, de los Propósitos y Principios y de la estructura y actividades de las Naciones Unidas y de los organismos especializados

*El Consejo Económico y Social,*

*Habiendo tomado nota* del informe del Secretario General de las Naciones Unidas y del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sobre la « Enseñanza en las escuelas y otros centros docentes de los Estados Miembros, de los Propósitos y Principios y de la estructura y actividades de las Naciones Unidas y de los organismos especializados »<sup>26</sup>,

*Observando con satisfacción* que un gran número de gobiernos ha transmitido información sobre este asunto,

*Considerando* importante que en los Estados Miembros se disponga, para los fines pertinentes, de información apropiada para los diversos grupos de edad acerca de los Propósitos y Principios y de la estructura y actividades de las Naciones Unidas y de los organismos especializados,

1. *Expresa su reconocimiento* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura por la colaboración prestada en la preparación del informe;

2. *Toma nota con satisfacción* de que en todas las regiones del mundo existe un interés cada vez mayor por informarse acerca de la obra de las Naciones Unidas y de los organismos especializados, tanto en las aulas como por medio de actividades no académicas y de carácter voluntario;

3. *Felicita* a las organizaciones no gubernamentales por su valiosa labor de divulgación de datos sobre las Naciones Unidas y los organismos especializados, y expresa la esperanza de que continúen y, de ser posible, intensifiquen esas actividades;

4. *Invita* a los gobiernos de los Estados Miembros a que fomenten en sus instituciones docentes, por los medios adecuados, el estudio acerca de las Naciones Unidas y los organismos especializados, así como acerca de la participación de esos Estados en dichas organizaciones;

5. *Pide* al Secretario General de las Naciones Unidas y al Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura que continúen su colaboración en esta materia, tal como les solicitó el Consejo en su resolución 446 (XIX) de 23 de julio de 1952;

6. *Pide* al Secretario General de las Naciones Unidas y ruega a los organismos especializados que proporcionen, en la medida que lo permitan sus presupuestos actuales, material relativo a sus actividades que sea apropiado para los diversos grupos de edad;

7. *Pide* al Secretario General de las Naciones Unidas y al Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura que continúen ayudando a las organizaciones no guber-

<sup>26</sup> E/2837 y Corr.1 y 2.